



DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024-MDA/A

Acocro, 19 de noviembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOCRO

VISTO

El Acuerdo de Concejo Ordinaria N° 071-2024-MDA/CM, de fecha 15/11/2024, que autoriza al titular del pliego **DECLARAR FERIADO LOCAL NO LABORABLE**, en el ámbito distrital de Acocro en el marco programa general de la festividad y semana jubilar por el "**LX ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN POLITICA DEL DISTRITO DE ACOCRO**" acorde con la Ley de Creación N° 15232 del distrito de Acocro, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 (Ley de Reforma Constitucional) concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal".

Que, estando en las vísperas de celebrar el "**LX ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN POLITICA DEL DISTRITO DE ACOCRO**", siendo una fecha de suma importancia, constituye una oportunidad para fomentar y promover la unión de la población urbana y rural, revalorar y mantener el sentimiento la emotividad popular acocrino con la identidad local, revalorización y amor al distrito de Acocro.

Que, es deber del Gobierno Local incentivar la participación de todas las instituciones públicas y/o privadas a participar en forma activa en todas las festividades propias de la celebración de la Creación Política del distrito de Acocro.

Que, mediante la Ley de Creación N° 15232, el 23 de noviembre de 1964, por cuanto se Crea el Distrito de Acocro, en la Provincia de Huamanga, del Departamento de Ayacucho, con cuya capital en el mismo centro poblado funcional integrado por los pueblos: Tarhuiyoc, Matará, Pampa Marca, Ccochani, Mollebamba, Pumapuquio y Pallccayacu.

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Ordinaria N° 071-2024-MDA/CM, de fecha 15/11/2024 en su ARTÍCULO PRIMERO, AUTORIZA al ejecutivo, SE DECLARE FERIADO LOCAL NO LABORABLE, mediante Decreto de Alcaldía, el día Lunes 25 de noviembre del 2024, en el marco de la Celebración de los LX años de la Creación Política del distrito de Acocro, considerando que el día Central recae a un día Sábado 23/11/2024, donde las diferentes instituciones públicas y privada hacen partícipes (Educación, Salud y entre otros sectores).

Que, el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que, son atribuciones del alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y sus modificatorias.

SE DECRETA:

Artículo Primero. - **DECLARAR**, el día lunes 25 de noviembre del 2024, FERIADO LOCAL NO LABORABLE PARA LAS INSTITUCIONES PUBLICAS Y LAS PRIVADAS PUEDEN ACOGERSE en coordinación con sus empleados, dentro de la jurisdicción del distrito de Acocro, con motivos de conmemorarse el "**LX ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN POLITICA DEL DISTRITO DE ACOCRO**".





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ACOCRO

Creado por la Ley N° 15232

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"



Artículo Segundo. – COMUNICAR, que mediante el Decreto de Alcaldía N° 004-2024-MDA/A, de fecha 15/11/2024, se ha dispuesto el embanderamiento general de las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y los demás predios de la jurisdicción del distrito de Acocro a partir del día 20/11/2024 al 25/11/2024 por conmemorarse el "LX ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN POLITICA DEL DISTRITO DE ACOCRO".

Artículo Tercero. – COMUNICAR, el presente Decreto de Alcaldía al Despacho de la Subprefectura distrital de Acocro, a efectos de que, con las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y las Leyes pertinentes, ratifique lo Decretado oficializando para su cumplimiento.

Artículo Cuarto. – TRANSCRIBIR, el presente Decreto de Alcaldía a todas las Instituciones Públicas y Privadas a fin de que tomen conocimiento de los alcances del mismo, así como a los órganos estructurados de la Municipalidad distrital de Acocro, con las formalidades establecidas por Ley, para conocimiento y fines consiguientes.

Artículo Quinto. – ENCARGAR, al Especialista de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria (secretario general) y a la responsable de Comunicaciones e Imagen Institucional de la municipalidad distrital de Acocro, la debida y oportuna difusión y publicación del presente Decreto de Alcaldía en la vitrina principal y a través de la página web, www.muniacocro.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ACOCRO
HUAMANGA - AYACUCHO

Ing. Mario Victor Dipaz Saez
ALCALDE